

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

77

## SUMARIO

ALADI/GR/Acta 201  
Sumario  
24 de mayo de 1988

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.108).
  - 1) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica no. 9, suscrito con el Gobierno argentino.  
  
(Pone en conocimiento que al haberse suscrito dicho instrumento, queda sin efecto el Acuerdo de alcance parcial de renegociación no. 6).
  - 2) Representación de Colombia. Aporte al presupuesto de la Asociación.  
  
(Se ha recibido cheque por la suma de US\$ 186.281,58 como aporte al ejercicio 1988, costos financieros y adelanto al ejercicio 1989).
  - 3) Creación del Consejo de Turismo de la Asociación (ALADI/CR/PR 62).
3. Creación del Consejo de Turismo de la Asociación (ALADI/CR/PR 62).

SE APRUEBA.

Punto 3 del orden del día.

SE APRUEBA la Resolución 87 sobre "Creación de un Consejo de Turismo".



**APROBADA**  
en la 202 a. Sesión

ALADI/CR/Acta 201  
26 de mayo de 1988  
Horas: 11.15 a 11.25

## ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.108).
  - 1) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica no. 9, suscrito con el Gobierno argentino.
  - 2) Representación de Colombia. Aporte al presupuesto de la Asociación.
  - 3) Creación del Consejo de Turismo de la Asociación (ALADI/CR/PR 62).
3. Creación del Consejo de Turismo de la Asociación (ALADI/CR/PR 62).

Preside:

RICARDO OSCAR CAMPERO

Asisten: Ricardo Oscar Campero, María Esther T. Bondanza y María Cristina Boldorini (Argentina); Alfonso Revollo, Sara del Carmen Valverde y María Cecilia Moreno Velasco (Bolivia); Armando Sérgio Frazão, Renato Luiz Rodrigues Marques, Hermano Telles Ribeiro, Paulo Roberto Campos Tarrisse da Fontoura y Paulo Roberto Caminha de Castilho França (Brasil); Augusto Zuluaga Salazar (Colombia); Juan Guillermo Toro Dávila, Miguel Valencia Astorga y Miguel Angel González Morales (Chile); Fernando Ribadeneira Fernández Salvador y Alfonso Pérez Serrano (Ecuador); Andrés Falcón Mateos, José Pedro Pereyra Hernández y Jorge Ramírez Guerrero (México); Antonio Félix López Acosta, Santiago Alberto Amarilla Vargas y Emilio Lorenzo Giménez Franco (Paraguay); Pablo Portugal Rodríguez y Sylvia Alfaro Espinosa (Perú); Carlos Zeballos y Germaine Barreto Amundarain (Uruguay); Luis La Corte, Santos Sancler Guevara y Pedro Elías Revollo Salazar (Venezuela).

Secretario General Adjunto

a cargo de la Secretaría General: Jaime Quijandría Salmón.

Secretario General Adjunto: René Jordán Pando.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

\_\_\_\_\_. En consideración el orden del día provisional.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.108).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Jaime Quijandría Salmón). Corresponde dar entrada al documento ALADI/SEC/di 2.108, que contiene la siguiente nota, cheque y documento emitido para la presente sesión:

- 1) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica no 9, suscrito con el Gobierno argentino.

"No. 7-5-Z/48. Montevideo, 23 de mayo de 1988. Al Excelentísimo Señor Don Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

//

Señor Secretario General:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para poner en su conocimiento y, por su intermedio, en el de los Señores Representantes, que el Acuerdo de alcance parcial de renegociación no. 6 vigente entre el Gobierno del Perú y el de Argentina ha quedado sin efecto al haber suscrito ambos Gobiernos el Acuerdo de Complementación Económica no. 9.

El referido Acuerdo de Complementación Económica, del 11 de marzo de 1988, fue incorporado a la legislación nacional por Decreto Supremo 055-88-PCM y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de abril del presente año.

Me valgo de la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.): Pablo Portugal Rodríguez, Consejero, Representante Alterno del Perú en la ALADI, Encargado de Negocios."

2) Representación de Colombia. Aporte al presupuesto de la Asociación.

Se ha recibido por parte de Colombia un cheque por la suma de US\$ 186.281,58 como aporte al ejercicio 1988, costos financieros y adelanto al ejercicio 1989.

Por razones obvias, la Secretaría agradece sinceramente dicho aporte.

3) Creación del Consejo de Turismo de la Asociación (ALADI/CR/PR 62).

3. Creación del Consejo de Turismo de la Asociación (ALADI/CR/PR 62).

PRESIDENTE. Para referirse a este tema de la creación del Consejo de Turismo de la Asociación, tiene la palabra la Secretaría General Adjunta.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Jaime Quijandria Salmón). Señor Presidente: el documento ALADI/CR/PR 62, con la modificación que ha propuesto la Representación de Chile en el artículo primero, que en el texto quedaría: "Crear el Consejo de Turismo como órgano auxiliar y encargado de promover y desarrollar acciones de cooperación regional en materia de turismo", recoge los planteamientos que se han discutido en reunión de grupo de trabajo y posteriormente en reunión privada de Jefes.

Entiendo, Señor Presidente, que está a disposición del Comité la consideración de este proyecto de resolución.

PRESIDENTE. Para obviar la lectura del mismo, en consideración de que los Señores Representantes en reunión privada de Jefes estuvieron analizando este documento y habiendo existido acuerdo incluso en el artículo primero conforme a la propuesta de la Representación de Chile, de no haber observaciones lo someto a votación.

Los Señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicar lo.

- Se vota: Unanimidad.

\_\_\_\_\_. En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 87

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 literal o) y 42 del Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO Que el turismo constituye una actividad económica significativa en el proceso de desarrollo de cada uno de los países que integran la Asociación; y

Que es conveniente crear el marco institucional adecuado para canalizar las actividades del sector que realicen los países miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Crear el Consejo de Turismo como órgano auxiliar encargado de promover y desarrollar acciones de cooperación regional en materia de turismo.

SEGUNDO.- El Consejo de Turismo, en adelante el Consejo, se integrará con las autoridades máximas o sus representantes, de las entidades nacionales que administran las actividades de turismo. Estas autoridades serán designadas por los Gobiernos de los países miembros.

TERCERO.- El Consejo tendrá los siguientes cometidos y facultades:

- a) Promover la celebración entre sus miembros, de acuerdos de alcance parcial o regional, destinados a ampliar y fortalecer las corrientes turísticas hacia y entre los países de la región.
- b) Adoptar las decisiones que se requieran para el funcionamiento de los acuerdos o mecanismos que se establezcan en el ámbito de la Asociación en materia de turismo.
- c) Proponer al Comité de Representantes la adopción de aquellas medidas que correspondan al ámbito de acción de sus países miembros.
- d) Promover y coordinar actividades de cooperación horizontal, entre las entidades nacionales especializadas representadas en este Consejo.
- e) Promover la consulta y colaboración, entre sus miembros y cuando corresponda con otros países latinoamericanos, para desarrollar acciones de cooperación regional en el campo del turismo.

//

- //
- f) Asesorar a los Organos de la Asociación en todos los temas relacionados con la promoción del turismo regional, así como dar tratamiento a los asuntos que le remita el Comité de Representantes.
  - g) Recomendar al Comité de Representantes la realización de estudios y trabajos técnicos, por parte de la Secretaría General o por grupos de trabajo u otras reuniones especializadas que se estime oportuno convocar.

CUARTO.- El Consejo dará tratamiento a los asuntos técnicos que faciliten sus cometidos específicos y en especial tendrá en cuenta las recomendaciones que en tal sentido le presenten los operadores privados de turismo.

QUINTO.- El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año y será convocado por el Comité de Representantes a propuesta de la Secretaría General, sea por iniciativa de alguno de sus miembros o de ésta en consulta con los mismos.

SEXTO.- Las reuniones del Consejo serán privadas y participarán de las mismas:

- a) Los representantes acreditados por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación para cada reunión.
- b) La Secretaría General, en cumplimiento de lo previsto en el artículo décimo de la presente Resolución.

Podrán asimismo asistir en calidad de observadores expertos o representantes de organismos o países observadores, a iniciativa de alguno de sus miembros o de la Secretaría General, previa consulta con el Consejo.

SEPTIMO.- Las reuniones del Consejo serán dirigidas por un Presidente y se designarán dos Vicepresidentes, elegidos en cada oportunidad por los miembros del mismo.

OCTAVO.- Serán atribuciones del Presidente o de los Vicepresidentes en su ausencia:

- a) Abrir y levantar las sesiones.
- b) Dirigir los debates.
- c) Someter a la decisión del Consejo y a votación, si es del caso, las mociones que se planteen y anunciar su resultado.

NOVENO.- El Consejo sesionará con la presencia de por lo menos dos tercios de sus integrantes. Las decisiones del Consejo se adoptarán con el voto afirmativo de por lo menos, dos tercios de los miembros presentes. La abstención no significa voto negativo.

El régimen de votación en los acuerdos y mecanismos de cooperación que se establezcan, si los hubiere, estará determinado en las normas de cada acuerdo.

DECIMO.- La Secretaría General prestará la asistencia necesaria al Consejo y actuará como Secretaría de sus reuniones. A tales efectos, en consulta

con las entidades miembros o atendiendo a las resoluciones del Consejo, preparará la agenda de las reuniones y la pondrá en conocimiento de las entidades correspondientes con la anticipación necesaria.

DECIMOPRIMERO.- En la primera sesión de cada reunión, el Consejo elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes conforme a lo previsto en el artículo séptimo de la presente Resolución y aprobará la agenda y fijará su régimen de trabajo.

DECIMOSEGUNDO.- El Consejo dejará constancia de sus deliberaciones en un Acta que contendrá el resumen de los trabajos realizados y las decisiones adoptadas.

El Acta será suscrita por el Presidente de la reunión o, en su ausencia, por uno de los Vicepresidentes, y por el Secretario General de la Asociación o su representante debidamente acreditado.

DECIMOTERCERO.- El Consejo informará al Comité de Representantes, a través de la Secretaría General, acerca del resultado de las reuniones que se desarrollen en su órbita y pondrá en su conocimiento el Acta de cada una de sus reuniones."

Representación del BRASIL (Armando Sérgio Frazão). Señor Presidente: me gustaría que constara en acta que la Representación del Brasil se sumó a la mayoría para la creación del Consejo de Turismo.

PRESIDENTE. Será tenido en cuenta, Señor Representante.

Representación de BOLIVIA (Alfonso Revollo). Señor Presidente: en vista de que se acaba de aprobar la creación del Consejo de Turismo y de lo que se ha conversado minutos antes en reunión de Jefes, me permito proponer al Comité que en cuanto a procedimiento y teniendo en cuenta la próxima reunión de turismo que tendrá lugar en Santiago de Chile, se faculte a la Mesa para que en coordinación con la Secretaría General se adopten las medidas pertinentes para que un representante de la Secretaría General o bien un representante del Comité puedan aportar este documento recién aprobado ante esa reunión de turismo que se va a efectuar en Santiago de Chile, así como también otros procedimientos conexos que puedan haber en cuanto a poner en conocimiento de autoridades de turismo este documento que se acaba de aprobar.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: también deseamos dejar constancia que nos hemos sumado a la mayoría.

PRESIDENTE. Muchas gracias.

En consideración la propuesta del Señor Embajador de Bolivia.

No habiendo observaciones, se va a votar.

Los Señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

//

//

- Se vota: Unanimidad.

\_\_\_\_\_. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Así se procede.

---